



ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA DEL PLENO DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LOS CASTILLEJOS, CELEBRADA EL DÍA 31 DE MARZO DE 2.016

En el salón de sesiones de la Casa Consistorial de Villanueva de los Castillejos, siendo las 18 horas del día 31 de marzo de 2.016, se reúnen en primera convocatoria los/las siguientes señores/ras concejales/as para celebrar sesión ordinaria del Pleno del Ilmo. Ayuntamiento de Villanueva de los Castillejos, para el que habían sido reglamentariamente convocados/as. Asiste igualmente el Secretario-Interventor, don José Javier Romero Macías, que da fe del acto celebrado.

ALCALDESA-PRESIDENTA

Doña Dolores Ruíz Beltrán

CONCEJALES/AS

Don Lorenzo Martín Rodríguez PSOE
Doña Alicia Cienfuegos Díaz PSOE
Don Ildefonso Yáñez Revuelta PSOE
Doña Rebeca González Márquez PSOE
Don Rafael Jiménez Falce PSOE
Don Pedro Rodríguez Gómez PSOE
Don Rubén Gómez Gómez IULVCA
Don Francisco Javier Martínez Martín SOMOS CASTILLEJOS
Doña Inmaculada Rojas Pedro SOMOS CASTILLEJOS
Don Francisco Javier Romero Feria PP

EXCUSAN SU ASISTENCIA

SECRETARIO-INTERVENTOR

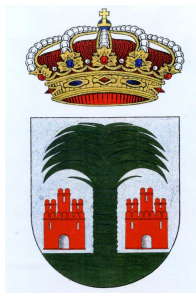
Don José Javier Romero Macías.

Habiendo quórum suficiente, la Sra. Presidenta declaró abierta la sesión, procediéndose al estudio de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LAS SESIONES PLENARIAS CELEBRADAS LOS DÍAS 23 DE NOVIEMBRE DE 2.015; 30 DE DICIEMBRE DE 2015; 28 DE ENERO DE 2016 Y 22 DE FEBRERO DE 2016.

Abierta la sesión, la Sra. Presidenta preguntó a los/as señores/ras concejales/as presentes en el pleno, si habían recibido todos/as copia de las actas de las sesiones cuya aprobación se pretendía, instándoles al mismo tiempo para que formularan cuantas observaciones tuviesen por convenientes.

No planteándose cuestión alguna, la Sra. Presidenta sometió el acta a votación, quedando aprobada por unanimidad.



PUNTO SEGUNDO.- PROPUESTA DE ADHESIÓN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL, LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y LA FAMP, SOBRE DETECCIÓN DE SUPUESTOS DE VULNERABILIDAD CON OCASIÓN DE LANZAMIENTO DE VIVIENDA FAMILIAR.

Dada cuenta por la Alcaldía-Presidencia de la propuesta de acuerdo consistente en aprobar la adhesión del municipio de Villanueva de los Castillejos, al convenio de colaboración entre el Consejo General del Poder Judicial, la Junta de Andalucía y la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, para la detección de supuestos de vulnerabilidad con ocasión del lanzamiento de vivienda familiar, y considerando que la adhesión del municipio de Villanueva de los Castillejos, resultaría favorable para los intereses generales de los vecinos/as que se pudiesen ver afectados por este tipo de situaciones, es por lo que se eleva al Pleno del Ayuntamiento, la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero: Aprobar la adhesión del municipio de Villanueva de los Castillejos, al convenio de colaboración entre el Consejo General del Poder Judicial, la Junta de Andalucía y la FAMP, sobre detección de supuestos de vulnerabilidad con ocasión del lanzamiento de vivienda familiar.

Segundo: Notificar el presente acuerdo.

Formulada la propuesta de acuerdo, la Sra. Presidenta abrió el turno de intervenciones. No solicitando la palabra ningún/una concejal/la, dispuso que se procediese directamente a la votación de la propuesta, quedando aprobada con el voto a favor de la unanimidad de los/as asistentes.

PUNTO TERCERO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA LOCAL DE SEGURIDAD.

. Dada cuenta del contenido del convenio de colaboración a suscribir entre el Ilmo. Ayuntamiento de Villanueva de los Castillejos y la Subdelegación del Gobierno de la Nación en Huelva, en materia de seguridad ciudadana.

Considerando que el Ilmo. Ayuntamiento de Villanueva de los Castillejos entiende que la necesidad de intercomunicación entre los cuerpos de seguridad de las distintas esferas de la administración pública, justifica como elemento constitutivo de todos ellos, el principio de cooperación y coordinación orgánica.

De otra parte, el artículo 54.1 de la Ley Orgánica 2/1.986, de 13 de marzo, establece que en los municipios que tengan cuerpo de policía local propio, podrá constituirse una Junta Local de Seguridad, que será el órgano competente para establecer las formas y procedimientos de colaboración entre los miembros de las fuerzas y cuerpos de seguridad en su ámbito territorial.

En razón a ello, y a fin de analizar y valorar la situación de la seguridad ciudadana en el municipio de Villanueva de los Castillejos y adoptar las decisiones necesarias para garantizarlo y efectuar el seguimiento de las mismas al objeto de posibilitar su cumplimiento es por lo que parece conveniente aprobar la constitución de la Junta Local de Seguridad.

En consecuencia con lo expuesto, y considerando que la Alcaldía-Presidencia considera conveniente, sin perjuicio de su atribución, someter a criterio del Pleno del Ayuntamiento la constitución de la Junta Local de Seguridad, es por lo que en aplicación de lo dispuesto en el artículo 97.1 del Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, eleva al Pleno del Ayuntamiento, la siguiente,



PROPUESTA DE ACUERDO

Primero: Instar la constitución en el municipio de Villanueva de los Castillejos, de la Junta Local de Seguridad, con competencia en todo el término municipal. La denominación, composición, funcionamiento, atribuciones, convocatoria y celebración de las sesiones, deberes de los miembros que la integren, órganos de asesoramiento, participaciones y coordinación, se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 1.087/2.010, de 3 de septiembre. A tal efecto, se establece expresamente lo siguiente:

- **Denominación:** Junta Local de Seguridad del municipio de Villanueva de los Castillejos
- **Composición:**
 - o **Presidente/a:** El Alcalde/esa, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5.1 a) del Real Decreto 1.087/2.010, de 3 de septiembre.
 - o **Un Vocal de la AGE:** Jefe de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado que ejerzan sus funciones en el municipio.
 - o **Un representante de la Subdelegación del Gobierno**
 - o **Un representante de la administración autonómica**
 - o **Tres vocales de la administración municipal, designados por la Alcaldía.**
 - o **Secretario/a.** La desempeñarán alternativamente, por periodos de un año, un funcionario del Ayuntamiento, designado por la Alcaldía, o de la AGE, designado por el Subdelegado del Gobierno, con voz pero sin voto.

Segundo: Notificar el presente acuerdo a la Subdelegación del Gobierno de la Nación en Huelva, y facultar expresamente a la Sra. Alcaldesa-Presidente para la firma de cuantos documentos administrativos resulten necesarios en orden a garantizar el cumplimiento del presente acuerdo.

Formulada la propuesta de acuerdo, la Sra. Presidenta abrió el turno de intervenciones. No solicitando la palabra ningún/una concejal/la, dispuso que se procediese directamente a la votación de la propuesta, quedando aprobada con el voto a favor de la unanimidad de los/as asistentes.

PUNTO CUARTO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA ADHESIÓN DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA DE LOS CASTILLEJOS, AL PLAN DE CONCERTACIÓN SOCIAL 2016-2019, PROMOVIDO POR LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA.

Resultando necesario adoptar acuerdo plenario para aprobar la adhesión del municipio de Villanueva de los Castillejos al plan de concertación social promovido por la Excm. Diputación Provincial de Huelva, y siendo de interés para este municipio aprobar la citada adhesión, es por lo que se propone al Pleno del Ayuntamiento la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero: Aprobar la adhesión del municipio de Villanueva de los Castillejos, al plan de concertación social, 2016-2019, promovido por la Excm. Diputación Provincial de Huelva.

Segundo: Notificar el presente acuerdo.



Formulada la propuesta de acuerdo, la Sra. Presidenta abrió el turno de intervenciones. No solicitando la palabra ningún/una concejal/la, dispuso que se procediese directamente a la votación de la propuesta, quedando aprobada con el voto a favor de la unanimidad de los/as asistentes.

PUNTO QUINTO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE SUBVENCIONES EN FAVOR DE ASOCIACIONES LOCALES.

Dada cuenta del expediente administrativo formado para aprobar las subvenciones en favor de asociaciones locales.

Visto que fue aprobado definitivamente el presupuesto municipal para el presente ejercicio 2.016.

Considerando que en dicho presupuesto se consigna la partida 334.480.04, con un importe de 14.000,00 euros y en la partida 231-480.00, 3.000,00 euros en materia de servicios sociales y siendo interés del Ayuntamiento aprobar la convocatoria de subvenciones para el presente año 2.016.

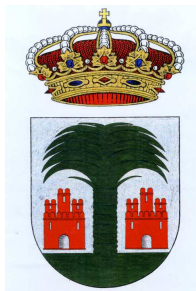
Visto que con fecha 15 de enero de 2.016, se emitió informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la legislación aplicable para la concesión directa de subvenciones, y con fecha 15 de enero de 2.016, se emitió el informe de intervención en el que se acreditaba la existencia de crédito presupuestario.

Visto que concluido el plazo de presentación de solicitudes, se procedió a la valoración de las presentadas, de acuerdo con los criterios aprobados por el Pleno del Ayuntamiento, y que después de ser valoradas por la comisión de valoración formuló propuesta de adjudicación según consta en el expediente administrativo.

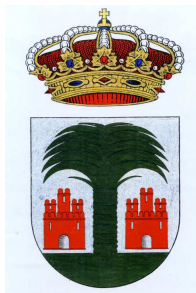
Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable, procediendo su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento al corresponderle la aprobación del gasto cuando se trate de subvenciones no nominativas, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 38/2.003, de 17 de diciembre, por lo que en uso de dicha atribución se eleva al Pleno del Ayuntamiento, la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero. Aprobar las cantidades que a continuación se indican a favor de las asociaciones y entidades de interés local, según propuesta de comisión de valoración al efecto constituida.



ASOCIACIONES	TOTAL PUNTOS
Asociación Vicasti	705,77€
Asociación Quercus	612,87€
Asociación Róbaló	678,30€
Asociación Uá-Vudevá	707,16€
Asociación Entre Nosotras	646,07€
Asociación Endévelo	629,79€



Hermandad Ntra. Sra. de Piedras Albas	696,50€
Club Atlético Castillejos	4.000,00€
AMPA Pie Castillo	773,25€
Asociación de Mayores San Matías	649,23€

Segundo: Aprobar una subvención económica en materia de discapacidad en favor de Joaquín González Gómez por importe de 500,00€.

Tercero: Será de aplicación en cuanto al régimen de compatibilidad de las cantidades aprobadas y régimen de justificación de los fondos, lo dispuesto en el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 28 de enero de 2.016

Cuarto.- Denegar subvención para el presente ejercicio 2016 al AMPA Río Chanza, por no estar inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones en la fecha de presentación de la solicitud.

Quinto.- Dar traslado del presente acuerdo a las asociaciones.

Formulada la propuesta de acuerdo, la Sra. Presidenta abrió el turno de intervenciones. No solicitando la palabra ningún/una concejal/la, dispuso que se procediese directamente a la votación de la propuesta, quedando aprobada con el voto a favor de la unanimidad de los/as asistentes

PUNTO SEXTO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA ZONIFICACIÓN LUMÍNICA DEL MUNICIPIO.



Dada cuenta del expediente administrativo formado para aprobar la zonificación lumínica del municipio de Villanueva de los Castillejos, en el marco del convenio de colaboración suscrito entre la Excma. Diputación Provincial de Huelva y el Ayuntamiento de Villanueva de los Castillejos.

Considerando que han sido ultimados los trabajos técnicos correspondientes al documento de zonificación lumínica, incorporando las subsanaciones indicadas por el servicio de calidad del aire de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía.

Considerando que el documento recibido en el Ayuntamiento, fue comprobado por los servicios técnicos municipales, habiendo detectado la omisión de algunos sectores residenciales en el documento aportado por la Excma. Diputación Provincial de Huelva, razón por la cual se considera necesario incluir en el acuerdo de aprobación la necesidad de que sean incluidos los mismos a los efectos de la incidencia lumínica que deban tener.

Considerando que el alcance del convenio de colaboración no se extiende a la redacción de la ordenanza municipal de protección contra la contaminación lumínica, por lo que, teniendo en cuenta que de acuerdo con la disposición transitoria cuarta del Decreto 357/2010, de 3 de agosto, el Ayuntamiento de Villanueva de los Castillejos dispone del plazo de un año para aprobar la citada ordenanza, parece conveniente solicitar la asistencia técnica de la Excma. Diputación Provincial de Huelva, según escrito procedente de la Diputación de fecha 3 de febrero de 2.016.

De conformidad con lo expuesto, y siendo atribución del Pleno del Ayuntamiento adoptar el acuerdo de aprobación de la zonificación lumínica del municipio, es por lo que, previa deliberación de los/as señores/as concejales/as presentes en la sesión, y por unanimidad, **ACORDÓ:**

Primero: Aprobar la zonificación lumínica del municipio de Villanueva de los Castillejos, de acuerdo con el documento técnico facilitado por la Excma. Diputación Provincial de Huelva, informado favorablemente por la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, y que incorpora las subsanaciones añadidas al documento a requerimiento de la administración de la Junta de Andalucía, y sin perjuicio de las modificaciones o cambios que la tecnología permita en el futuro y que representen una mejora de los parámetros técnicos recogidos en el informe.

Segundo: Notificar el presente acuerdo a la Excma. Diputación Provincial de Huelva, a través del Servicio de Medio Ambiente y Energía, para que a su vez, lo remita a la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, a los efectos oportunos.

Tercero: Solicitar expresamente la asistencia técnica de la Excma. Diputación Provincial de Huelva, para la elaboración de la ordenanza municipal reguladora de la protección contra la contaminación lumínica, al carecer el Ilmo. Ayuntamiento de medios técnicos personales para asumir la redacción de la citada ordenanza municipal-----“



Formulada la propuesta de acuerdo, la Sra. Presidenta abrió el turno de intervenciones. No solicitando la palabra ningún/una concejal/la, dispuso que se procediese directamente a la votación de la propuesta, quedando aprobada con el voto a favor de la unanimidad de los/as asistentes

PUNTO SÉPTIMO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL PARA LA PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES.

En este punto, la Sra. Presidenta expuso ante el Pleno del Ayuntamiento que el plan municipal para la prevención de incendios forestales debe revisarse cada cuatro años. Continuó su exposición indicando que el plan municipal actual precisa de actualización, por lo que resulta preciso adoptar acuerdo plenario aprobando la actualización del mismo. No obstante, indicó que dado que resulta preceptivo solicitar informe previo vinculante de la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, procede aprobar la solicitud del informe a la citada delegación territorial con carácter previo a la aprobación del plan municipal.

De conformidad con lo expuesto la Sra. Presidenta solicitó del Pleno del Ayuntamiento la aprobación de la solicitud del informe vinculante de la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, sobre el contenido del plan municipal de incendios forestales, y se dispone su remisión a la citada Delegación Territorial a los efectos de que emitan el informe solicitado.

Formulada la propuesta de acuerdo, la Sra. Presidenta abrió el turno de intervenciones. No solicitando la palabra ningún/una concejal/la, dispuso que se procediese directamente a la votación de la propuesta, quedando aprobada con el voto a favor de la unanimidad de los/as asistentes

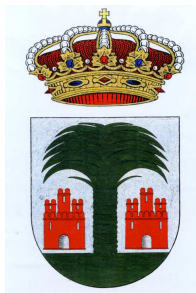
PUNTO OCTAVO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PROYECTO PILOTO DE LA RED LOCAL DE ACCIÓN DE LA SALUD.

Dada cuenta por parte de al Alcaldía-Presidentencia del proyecto piloto denominado red local de acción de la salud, y después de exponer ante el Pleno del Ayuntamiento el contenido del mismo y considerar que resultaría satisfactorio para los intereses municipales, solicitó del pleno del Ayuntamiento su aprobación.

Formulada la propuesta de acuerdo, la Sra. Presidenta abrió el turno de intervenciones. No solicitando la palabra ningún/una concejal/la, dispuso que se procediese directamente a la votación de la propuesta, quedando aprobada con el voto a favor de la unanimidad de los/as asistentes

PUNTO NOVENO.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DEL P.P. SOBRE MEDIDAS EN EL IMPUESTO DE SUCESIONES Y DONACIONES PARA ACABAR CON LA DISCRIMINACIÓN QUE SUFREN LOS ANDALUCES.

Dada cuenta de la propuesta incluida en el orden del día de la convocatoria referente a medidas en el impuesto sobre sucesiones y donaciones, que literalmente dice:



El ejercicio de desarrollo autonómico de las competencias cedidas en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones en Andalucía ha provocado un agravio comparativo y una discriminación a las familias andaluzas, respecto a las familias de otras comunidades autónomas en las que se han regulado unas disposiciones que contemplan un mejor tratamiento fiscal, especialmente en el ámbito familiar. Este hecho convierte a los andaluces en los españoles que más impuestos pueden llegar a pagar por esta figura tributaria cuando reciben donaciones o herencias.

Se está penalizando la capacidad de consumo y de ahorro de las familias andaluzas, circunstancia que se ve reflejada claramente en el número de familias que se ven obligadas a pedir un crédito avalado por el propio inmueble que se hereda y, lo que es peor, es el número de aquellas que ni siquiera lo consiguen viéndose obligadas a desistir de este derecho.

En 2014 hubo en Andalucía 5980 renunciaciones a una herencia, un 24 % más que el año anterior, siendo de las Comunidades Autónomas donde más han aumentado, y entre enero-septiembre de 2015 estas renunciaciones han crecido un 15 %, muy por encima del dato nacional.

Todo esto interfiere negativamente en la actividad de los sectores productivos y la creación de empleo. Las pymes, los autónomos, y en particular los agricultores exigen cambios en la normativa autonómica, en la misma línea que otras comunidades, que faciliten el relevo generacional actualmente trabado y discriminado por este impuesto en Andalucía.

Además con estas condiciones se genera ineficiencia recaudatoria, ya que la elevada fiscalidad autonómica en Andalucía en comparación con otras Comunidades estimula la huida de contribuyentes que prefieren tributar en otros territorios, la elusión fiscal, e incluso el fraude; a la vez que desincentiva la generación de riqueza y empleo, resultando finalmente una pérdida de recursos con lo que financiar los servicios públicos y afectado a la totalidad de los andaluces.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular propone a este Pleno para su aprobación el siguiente **ACUERDO**:

Único: Instar a la Junta de Andalucía a adoptar las medidas necesarias para impulsar la aprobación, en este mismo ejercicio 2016, de reducciones que eviten el error de salto, así como las deducciones y bonificaciones autonómicas en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones con el fin de acercar la tributación de este impuesto a los mejores tratamientos fiscales que se dan en otras Comunidades Autónomas y así acabar con la discriminación que padecen los contribuyentes andaluces.

Formulada la propuesta de acuerdo, la Sra. Presidenta abrió el turno de intervenciones.

En primer lugar intervino el Sr. don Francisco Javier Romero Feria, quien justificó la propuesta en la necesidad de establecer una fiscalidad progresiva, entendiendo que con la aplicación vigente del impuesto sobre sucesiones y donaciones en Andalucía, no se cumple este requisito. Añadió que se producen casos en los que cuando se procede a liquidar el impuesto resulta que los mismos sujetos pasivos no tienen liquidez para abonarlo.

En segundo lugar intervino el Sr. don Francisco Javier Martínez Martín, portavoz del grupo municipal Somos Castillejos, quien manifestó que no compartía ese criterio por la sencilla razón de



que mediante los impuestos se cubre la financiación de los servicios básicos esenciales. Añadió que lo que pretendí el partido popular es que no paguen impuestos quienes más tienen.

Seguidamente intervino el Sr. don Rubén Gómez Gómez, portavoz del grupo municipal de IULVCA, quien manifestó que no está de acuerdo por la sencilla razón de que únicamente favorecería a los más ricos.

Cerró el turno de intervenciones a la Sra. Alcaldesa-Presidenta, quien dio unos datos acerca de la incidencia del impuesto sobre la capacidad económica de las familias, indicando que existe un mínimo exento que afecta a la mayoría de las familias con menos capacidad económica, aunque resulta cierto que se está estudiando actualmente con la intención de revisar su aplicación.

Finalizado el turno de intervenciones, la Sra. Presidenta dispuso que se procediese a la votación de la propuesta, siendo el resultado el siguiente:

- Votos a favor 1 Partido Popular
- Votos en contra 9 (6 PSOE; 1 IULVCA; 2 SC)
- Abstenciones Ninguna

PUNTO DÉCIMO.- RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA

Seguidamente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, se informó al Pleno de las resoluciones dictadas por la Alcaldía-Presidenta desde la última sesión plenaria celebrada.

El Pleno quedó enterado.

PUNTO DECIMOPRIMERO.- MOCIONES DE URGENCIA

Concluido el estudio de los asuntos incluidos en el orden del día, y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, la Sra. Presidenta preguntó a los/as señores/as portavoces si deseaban someter a la consideración del Pleno del Ayuntamiento algún asunto por razones de urgencia debidamente motivada.

Previa autorización de la Presidencia intervino el Sr. don Rubén Gómez Gómez, concejal portavoz del grupo municipal de IULVCA, quien solicitó del Pleno la inclusión en el orden del día de los siguientes puntos:

- Moción relativa a los refugiados
- Moción sobre la conmemoración del día 14 de abril, como día de la república

Planteada las mociones, justificó la urgencia de los asuntos a tratar. Sometido a la consideración del Pleno, éste, con el voto a favor de la mayoría absoluta rechazó tratar el asunto relativo a los refugiados y aceptó tratar el relativo a la conmemoración del día de la república.



Tras dar lectura a la propuesta de actuaciones para conmemorar el día 14 de abril como día de la república, planteó la posibilidad de realizar algunas actividades conmemorativas, tales como colocar una bandera republicana en el balcón del Ayuntamiento el día 14 de abril.

Le respondió la Sra. Alcaldesa-Presidenta que no tenía inconveniente alguno en celebrar alguna actividad conmemorativa pero que en todo caso, la colocación de la bandera republicana en el balcón del Ayuntamiento no era posible, pues no sería legal.

PUNTO DECIMOSEGUNDO.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Seguidamente, la Sra. Presidenta abrió el turno de ruegos y preguntas.

Previa autorización de la Presidencia, intervino el Sr. don Rubén Gómez Gómez, quien formuló las siguientes cuestiones.

- a) Sobre el portal de transparencia. Le respondió la Alcaldesa que se está implantando.
- b) Sobre las actuaciones a incluir en el plan PFEA y su relación con los presupuestos participativos. Le respondió que en breve se tratará en pleno, indicándole que no se podrá tratar en los presupuestos participativos.

En segundo lugar intervino el Sr. portavoz del grupo municipal del partido popular, quien formuló algunas preguntas relacionadas con la situación del quiosco situado a la salida del pabellón cubierto y su posible incidencia en la seguridad; sobre el consejo municipal de deportes y su convocatoria, así como alguna pregunta sobre la adquisición de equipos deportivos, entendiéndose que deberían ser tratados por el consejo sectorial.

A cada una de las cuestiones plantadas, le respondió la Alcaldesa, indicándole que respecto al quiosco se estudiará lo que plantea; respecto al consejo sectorial, está en trámite y respecto de la compra de equipos, no ve qué inconveniente plantea.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Alcaldesa-Presidenta levantó la sesión, siendo las 20 horas, 30 minutos, y para la debida constancia de los asuntos tratados y de los acuerdos adoptados, extendiendo el presente acta, que yo, el Secretario-Interventor, certifico con mi firma y con el visto bueno del Sra. Alcaldesa-Presidenta.

Vº Bº La Alcaldesa-Presidenta

El Secretario-Interventor

Fdo. Dolores Ruíz Beltrán

Fdo. José Javier Romero Macías